

FECHA DE ADQUISICION	26160, 1969
NUM. DE INVENTARIO	
PROCEDENCIA	DONACION
NUM. DE CATALOGACION	
PRECIO	

PRIMERA ETAPA DEL PROGRAMA
NACIONAL AGRARIO EN COAHUILA.

Por

ARIEL TIJERINA VALDES

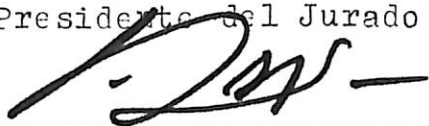
Tesis

que somete a la consideración del H. Jurado Examinador,
como requisito parcial para obtener el título de

Ingeniero Agrónomo

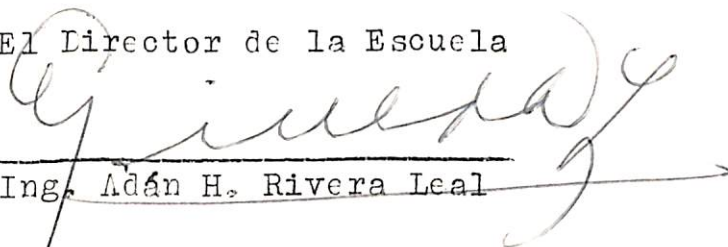
Aprobada:

El Presidente del Jurado



Lic. Fausto Espinosa Cabrera

El Director de la Escuela



Ing. Adán H. Rivera Leal

UNIVERSIDAD DE COAHUILA



ESC. SUP. DE AGRICULTURA
"ANTONIO NARRO"
DEPTO. DE BIBLIOTECA

UNIVERSIDAD DE COAHUILA
ESCUELA SUPERIOR DE AGRICULTURA "ANTONIO NARRO"

Buenvista, Saltillo, Coah.

Julio de 1969

BIOGRAFIA

El autor, Ariel Tijerina Valdés, nació el día 16 de agosto de 1948 en Candela, Coahuila, siendo sus padres el Sr. Profr. -- Pedro Tijerina Ortegón y Profra. Velia Valdés de Tijerina.

Realizó sus estudios de instrucción primaria en la Escuela "Miguel Hidalgo", de Candela, Coah., de 1953 a 1959, y los de -- secundaria y bachillerato en el "Ateneo Fuente" de 1959 a 1964.

En septiembre de este último año ingresó a la Escuela Superior de Agricultura "Antonio Narro" de la Universidad de Coahuila, de Saltillo, Coah., para seguir la carrera de ingeniero -- agrónomo, y en junio de 1969 recibió su Certificado de Pasante.

AGRADECIMIENTO

El autor hace presente su agradecimiento al Lic. Fausto Espinosa Cabrera, e Ing. Héctor Valle Aguirre por sus valiosas orientaciones para llevar a cabo el presente trabajo.

Al Ing. Marco Tulio Chepa Romo y al Lic. Gustavo Guerra Castaños, por sus orientaciones y consejos que bondadosamente me proporcionaron en el transcurso de mis estudios profesionales.

Por su desinteresada y espontánea cooperación al Ing. - Jaime Montes Bocanegra y Dr. Roberto Rodríguez D.

DEDICATORIA

A mis padres con todo cariño y veneración, a cuyo esfuerzo y sacrificio debo mi carrera profesional.

A mi querida esposa, con todo mi amor, por su comprensión y apoyo en los momentos difíciles.

A mis hijos Marcia Ilcena y Pedro Ariel.

A mis hermanos con todo afecto César, Rosa Irma, Jaime Venustiano, Pedro, Myrna Juana María y Velia.

A mi abuelita cuyos sabios consejos ayudaron a convertirme en un hombre útil.

A mis padres políticos con todo cariño y respeto.

A mis hermanas políticas con agradecimiento y cariño.

A mi Alma Mater.

INDICE

	Pág.
BIOGRAFIA -----	1
AGRADECIMIENTO -----	ii
DEDICATORIA -----	iii
INTRODUCCION -----	1
REVISION DE LITERATURA -----	3
Instructivo -----	9
OBSERVACION Y ESTUDIO -----	13
RESULTADOS -----	25
CONCLUSIONES -----	23
BIBLIOGRAFIA -----	29
ANEXOS -----	30

INTRODUCCION

El problema Agrario en México tiene hondos raíces en el pasado.

La Dominación Española dejó hondos problemas sociales, políticos, económicos y culturales, destacando, entre éstos por su magnitud el problema derivado de los altos índices de concentración de la tierra; las mayorías estaban sojuzgadas por las minorías feudalistas y esclavistas.

La propiedad Agraria estaba dividida en tres grupos, el primero lo formaban los latifundistas españoles, el segundo grupo la amortización eclesiástica y el tercero la propiedad comunal de los indios.

Las leyes españolas pusieron en manos de conquistadores y colonos grandes extensiones de tierra; la piedad y el fanatismo acumularon a lo largo de tres siglos grandes riquezas a favor del clero; los pueblos indios sólo pudieron poseer pequeñas propiedades casi siempre en régimen comunal, sin dejarles un excedente que les permitiera progresar y sin tomar en cuenta el crecimiento de la población.

Sobre esta base de desigualdad absoluta evolucionó la Propiedad Agraria de la Nueva España durante la Epoca del Virreynato. En el sentido de un mayor advenecimiento del latifundismo y la amortización eclesiástica, por una parte y la constante de la pequeña propiedad por otra.

El clero aumentaba sus propiedades comprando fincas con el

dinero que obtenía de las limosnas y con las donaciones de particulares. El latifundismo aumentaba por el crecimiento de las haciendas ya formadas, crecimiento que muchas veces se realizó despojando de sus tierras a los pueblos aborígenes.

Los indios y las castas consideraban justamente a los españoles como la causa de su miseria, por eso la Guerra de Independencia encontró en la población rural su mayor contingente, éste movimiento fue hecho por los indios labriegos, guerra de odio en la que contendieron los indios y las castas oprimidas y los Españoles opresores.

La Guerra de Independencia fue una guerra en cuyo fondo se agitó indiscutiblemente el problema derivado de los altos índices de concentración de la tierra, no es de extrañar pues, que ya iniciada la Revolución en 1810 el Gobierno Español dictara algunas medidas tardías para remediar la injusta situación que se había creado, ni tampoco que Hidalgo y Morelos se ocuparan del problema de la tenencia y explotación de la tierra y dictaran leyes precursoras de la Reforma.

El problema agrario, por lo tanto, nació y se desarrolló durante la época colonial. De tal modo que al declararse la Guerra de Independencia (en 1810) ya se encontraba perfectamente definido y establecido en la vida nacional.

Hidalgo desde sus días gloriosos se dio cuenta de que era necesario resolver el problema de la tierra, para librar a la raza campesina de la esclavitud feudalista en que la tenían las --

Instituciones Coloniales.

Todavía durante las siguientes épocas de nuestra historia y a pesar del gran movimiento político y social que se conoce con el nombre de la Reforma, cuya máxima figura es el patriota Benito Juárez, los campesinos de México continuaron siendo víctimas del despojo, la explotación y la injusticia.

Llegó después la época quizás más dolorosa y negra para la gran población rural de nuestro país. Me refiero a la dictadura que por 33 años ejerció un hombre que habiendo sido un glorioso soldado de la República, ensombreció su figura perpetuándose en el poder y entregando las mejores riquezas del país a manos del capital extranjero. Este hombre fue el Gral. Porfirio Díaz.

Aprovechando el estado caótico porque se estaba pasando, el latifundismo se amplió y reafirmó. De modo que a principios del siglo XX encontramos que la propiedad territorial mexicana estaba en manos de dos grupos bien definidos: El de los latifundistas y el de pequeños propietarios; la desproporción entre las propiedades de unos y otros era enorme.

Los pueblos indios se hallaban materialmente cerrados en un círculo de haciendas y ranchos, sin poderse extender como lo exigía el crecimiento de la población.

La población rural al carecer de la propiedad territorial necesaria para satisfacer sus necesidades, era fácil presa del avorazamiento de los latifundistas teniendo que trabajar en las

tierras que antes les pertenecían, por salarios absurdos y ridículos.

El peón de las haciendas era el heredero de la esclavitud del indio, era como una pobre bestia de carga, despojado de toda ilusión y esperanza, el hijo recibía a temprana edad las cadenas que llevó su padre, las tiendas de raya eran el medio "legal" que utilizaban los latifundistas para perpetrar el robo, — ahí se compraba la libertad del trabajador a cambio de mercancías, inservibles la mayor parte de las veces, que cobraban a precios fabulosos.

El terrateniente se permitía toda clase de infamias contra el trabajador, sus hijos y sus mujeres; este infame sistema de explotar al campesino fue el generador de las grandes desigualdades que impulsó a las clases desheredadas nuevamente a la lucha.

Las clases acomodadas, señalaron con su egoísmo, con su insaciable afán de lucro, el camino de la violencia a los proletarios del campo. Contra esta situación se alzaron don Francisco I. Madero y su grupo de patriotas revolucionarios, al estallar el 20 de noviembre de 1910 la Revolución Mexicana.

De este último movimiento político y social, el más importante para México, después de la Revolución de Independencia — iniciada por Hidalgo, surgieron los paladines del Agrarismo Nacional, entre los cuales destacan las figuras de Madero, Zapata y Carranza.

El moderno derecho mexicano arranca, de la ley del 6 de ene-
ro de 1915, expedida por don Venustiano Carranza, primer Jefe -
del Ejército Constitucionalista, encargado del Poder Ejecutivo -
de la Unión; ley que respondía a los postulados del Plan de Aya-
la proclamado el 28 de noviembre de 1911 por Emiliano Zapata.

Ahora el artículo 27 constitucional y el Código Agrario que
lo reglamenta, son las bases legales que sostienen el edificio -
de la Reforma Agraria Mexicana.

El grupo de diputados constituyentes que redactaron este -
artículo, apartándose de la tradición jurídica nacional, acenta-
ron un nuevo concepto de la propiedad aunque subsista la propie-
dad privada como derivada de la original y otorgaron a la Na-
ción el dominio directo de aquellos bienes cuya explotación es-
timaron que debía hacerse en favor de todo el pueblo de México -
en forma tal que el aprovechamiento, conservación y distribu-
ción equitativa de la riqueza pública son reguladas por el esta-
do.

En la Reforma Agraria, nuestro país encontró una vigorosa -
y acertada solución al añejo problema agrario que provocaba in-
conformidades, luchas y pobreza, frenando así el progreso del -
país.

La Reforma Agraria es la síntesis de los anhelos de progre-
so y de justicia agraria del pueblo mexicano.

En la actualidad hablar de la reforma agraria es señalar -
un vasto programa de acción gubernamental encaminada a obtener -

el desarrollo de la comunidad rural, la elevación del nivel de vida de los campesinos y la vertebración de la economía de los pueblos.

Su principio fundamental es la distribución de la tierra y el aniquilamiento del latifundio, sin embargo, la reforma agraria continúa con la entrega del crédito agrícola, la irrigación, la asistencia técnica, la escuela, el centro de salud, la carretera y todos aquellos bienes y servicios que permitan al campesino tener los recursos del progreso que poseen las clases evolucionadas, factores que podrán producir a las tierras de nuestro país al máximo de su capacidad, esto es precisamente el acto integral que adquiere.

Integral, en cuanto abarca toda la acción gubernamental enfocada hacia la pequeña o mediana comunidad rural, en suma, es integral porque eleva a consideración nacional los problemas sociales, políticos, económicos y culturales de los grupos campesinos y señala la indiscutible interdependencia que tienen los problemas de la comunidad rural con los de la comunidad nacional.

Con el fin de dar cumplimiento a los principios emanados de la Revolución fielmente interpretados por nuestro primer mandatario Gustavo Díaz Ordaz, con fecha 23 de abril de 1965, el C. Ing. Norberto Aguirre Palancares, Titular del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, en compañía del Ejecutivo del Estado Sr. Braulio Fernández Aguirre, dieron por iniciados

los trabajos del Programa Nacional Agrario para el Estado de --
Coahuila, fecha desde la cual se ha venido trabajando intensamente
te con alegadores y positivos logros.

REVISION DE LITERATURA

El problema secular de México, ha sido y sigue siendo el de la tenencia de la tierra. El visionario Morelos y el caudillo del Sur Emiliano Zapata, han sido bandera y sus ideas han formado una mística que ha reconocido la Revolución Mexicana, para incorporarlas dentro de los ideales de la Reforma Agraria Integral.

Los gobiernos revolucionarios han luchado por la destrucción de los grandes latifundios y por dotar y restituir sus tierras a los pueblos, pero todavía esta lucha continúa contra la simulación y los latifundios que aún existen, ante las demandas de una población en constante crecimiento. Además de lo anterior, es necesario proporcionar al campesino los medios para que pueda trabajar sus tierras; maquinaria agrícola, asistencia técnica, crédito, precios de garantía, semillas seleccionadas, escuelas, centros de salud, caminos vecinales, pero esencialmente tranquilidad legal en la tenencia de sus parcelas como factor indispensable para el progreso de las comunidades rurales.

El Programa Agrario Nacional está inspirado en los propósitos expuestos por el Sr. Presidente de la República de llevar a cabo la Reforma Agraria, hasta hacerla integral dentro de los postulados de la Revolución Mexicana y de las disposiciones legales contenidas en el Código Agrario, sin engaños, en el marco de una convivencia pacífica entre el ejido y la pequeña propiedad, como único medio de lograr el bienestar y progreso de las comunidades rurales.

El Programa Agrario Nacional se inició el 6 de enero de 1965 en el Estado de Veracruz y hasta la fecha se han celebrado convenios entre el Departamento de Asuntos Agrarios y los Estados de Veracruz, Morelos, Colima, Guanajuato, Michoacán, Durango, San Luis Potosí y Nayarit, estando en vías de celebrarse convenios con otros Estados sumando recursos y esfuerzos de la Federación y los Gobiernos locales para alcanzar los fines expuestos por el señor Presidente de la República dentro de la política, de hacer la Reforma Agraria positivamente integral (1).

Instructivo

1. De los Mosaicos Aéreo Fotogramétricos.

Deberá entenderse por mosaico aéreo fotogramétrico, a un conjunto de fotografías aéreas verticales que cubren una parte de la superficie terrestre, y que convenientemente ensambladas, rectificadas y a escala, nos muestran toda la superficie fotografiada como si fuera una sola fotografía que la cubriera, constituyendo un plano o mapa con una precisión y abundancia de detalles como no se pueden obtener con los procedimientos convencionales de topografía que se han venido usando en esta dependencia.

Debido al tamaño de los mosaicos aéreo fotogramétricos, éstos se envían a los Delegados, subdivididos en hojas de tamaño conveniente para su manueabilidad, debiendo tener muy presente que cada hoja tiene una sobreposición con sus colindantes de 2 cm, a cada lado.

Con objeto de dar adecuada precisión a los trabajos y facilitar la formación del mosaico al ensamblar las hojas respectivas, así como para facilitar la localización y trazo sobre el mismo de los elementos a que se refiere, el personal deberá orientar astronómicamente, cuando se juzgue necesario cada una de las hojas, según instructivo al respecto en uso de este Departamento; verificará la escala a que fue construida, midiendo sobre el terreno, con los cuidados establecidos para esos trabajos, una base entre dos puntos perfectamente definidos tanto en el terreno como en la hoja de que se trata.

Debe tenerse bien entendido, que los mosaicos aéreo fotogramétricos, no resuelven todos los problemas de topografía que puedan presentarse; pero son auxiliar hasta la fecha inmejorable, que permite mediante levantamiento de cortas poligonales, localizar sobre el terreno vértices de linderos o detalles que sean indispensables conocer y que no aparezcan en ellos.

Con un simple examen visual de la hoja del mosaico, se puede localizar sobre la misma, los linderos de todos los predios que comprenda y, en la generalidad de los casos, se podrá determinar si se trata de terrenos de cultivo, de agostadero, monte, selva, pantanos, etc.

En algunos casos, en el mosaico no aparecerán parte, o la totalidad de alguno o de varios linderos por no haberlos captado las cámaras fotográficas, en virtud de no encontrarse marcados en el terreno, por haber desaparecido las brechas respecti-

vas o estar cubiertas por monte, o bien porque nunca fueron trazadas, etc.; pero su localización sobre el mosaico puede hacerse fácilmente con un mínimo de trabajo topográfico. Para ello el topógrafo identificará sobre el terreno el detalle más preciso que acuse el mosaico (cruce de caminos, confluencia de arroyos, curva de un río, un árbol característico, etc.) y más próximo al punto por localizar, y con apoyo en el punto de referencia hará el caminamiento de la poligonal requerida, misma que una vez dibujada en papel "albanene" se transportará al mosaico. El objeto de este procedimiento, es el evitar hacer el levantamiento total y material de los linderos que no aparezcan en el mosaico. En esta forma se podrá completar sobre las hojas los perímetros de los predios que lo requieran.

2. De los Trabajos de Investigación.

El personal de las brigadas será empleado exclusivamente en llevar a cabo los trabajos en la zona elegida, que consistirán en la localización y determinación de las tierras afectables que existan en las mismas.

Elegida la zona que se va a trabajar, y con objeto de conocer la ubicación de las superficies libres de afectación que habrán de investigarse, se principiará por localizar y trazar con línea roja sobre las hojas respectivas del mosaico aéreo fotogramétrico o planos catastrales, según el caso, el perímetro de los ejidos definitivos, provisionales estén o no deslindados sobre el terreno y con trazo amarillo se localizaran los terrenos

comunales. Para este objeto se usarán los conjuntos y planos - individuales que existen en las Delegaciones.

Ejecutado el trabajo previo que indica la regla anterior, se encontrará en la zona que se va a investigar, al personal de las brigadas bajo las órdenes de un Jefe o Coordinador de los trabajos a quien se le proporcionarán las hojas de los mosaicos, planos catastrales, planos de conjunto y demás datos informativos pertinentes.

Se principiará por hacer un examen de la hoja del mosaico para definir a simple vista o por el uso del planímetro, cuál o cuáles predios rebasen la superficie inafectable en los términos del artículo 104 del Código Agrario, y para concluir sobre su afectabilidad, se procederá a la inspección material correspondiente definiendo las calidades de tierras que lo o los constituyan, recabando en su caso, la información a que se refiere la Fracción III del Artículo 232 del citado Código.

Cada uno de los predios investigados, serán trazados en el reverso de la hoja correspondiente del mosaico, perforando con un punzón muy fino los vértices que definen los linderos, con el fin de anotar dentro de cada perímetro el número progresivo que corresponda y los datos relativos de cada predio, quedando consignados así todos los datos relacionados con el área investigada comprendida en la hoja respectiva.

3. De la Tenencia de la Tierra.

Los terrenos propiedad de la nación, para los efectos lega

les se consideran divididos en:

Baldíos. Son aquellos terrenos de la nación. que no han salido de su dominio por título legalmente expedido y que no han sido deslindados ni medidos.

Nacionales. Son los terrenos baldíos deslindados y medidos en los términos de la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías en vigor.

Demasías. Son demasías los terrenos poseídos por particulares con título primordial y en extensión mayor del que éste determina, encontrándose en exceso, dentro de los terrenos demarcados por el título y, por lo mismo, confundidos en su totalidad con la superficie titulada.

Terrenos Nacionales. Se determinará si fueron declarados nacionales o se encuentran baldíos; en este último caso el Delegado procederá a iniciar de inmediato el expediente de deslinde, informando a la Secretaría General de Nuevos Centros de Poblacion Ejidal (Dirección General de Terrenos Nacionales) para que llenando los requisitos legales se haga la declaratoria correspondiente, si procede.

Se localizarán sobre la hoja del mosaico o plano catastral los linderos de los terrenos nacionales o baldíos y, para los efectos del artículo 66 del Código Agrario, las porciones que vengan siendo ocupadas con anterioridad a nombre propio o a título de dominio. La Brigada proporcionará al C. Delegado la información que debe recabar tendiente a demostrar la antigüedad de la la

posesión, mediante certificado del Presidente Municipal correspondiente o por Acta Testimonial de los colindantes si los hubiere. En caso de posesionarios que ya hubieren iniciado expediente para la adquisición de las superficies que usufructúan, la Brigada recabará la comprobación correspondiente e informará al respecto al C. Delegado para que éste ordene se lleven a cabo los trámites faltantes para la expedición del título correspondiente. Si los posesionarios no hubieren formulado solicitud de adquisición, la brigada los asesorará para este fin.

Demasías. Cuando se trate de predios que tengan demasías y que en virtud de ellas, rebasen los límites de la propiedad inafectable, y el propietario ocupante reúna los requisitos que establece el artículo 66 del Código Agrario, se señalará en la hoja del mosaico la superficie excedente afectable. En estos casos el Delegado procederá a iniciar y tramitar los expedientes respectivos a fin de regularizar la tenencia de las demasías ocupadas, las que sumadas a la superficie amparada por los títulos deban constituir la propiedad inafectable.

Colonias. Si en la zona que se investiga existen colonias agrícolas o ganaderas, la Brigada además de marcar sobre la hoja del mosaico o plano catastral el perímetro de las mismas utilizando el plano aprobado para su formación, investigará en los Consejos de Administración respectivos: si éstas fueron constituidas por la Declaratoria Presidencial o por disposición administrativa de la Secretaría de Agricultura y Ganadería, Comisión

Nacional de Colonización o Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización; si los terrenos están totalmente provechados para la finalidad a la que se les destinó y, en su caso, determinará el porcentaje aprovechado, y en general obtendrá información suficiente que permita conocer la situación actual que guarde la colonia, todo ello, para los efectos del artículo 58 del Código Agrario, y también para los del Acuerdo del C. Jefe del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de junio de 1965.

Si de la información obtenida se desprende que se ha contravenido lo dispuesto por la Ley Federal de Colonización, el Delegado procederá de inmediato a solicitar a la Secretaría General de Nuevos Centros de Población Ejidal (Dirección General de Colonias) la caducidad de las concesiones que carezcan las colonias o el retiro administrativo de las autorizaciones para colonizar.

Concesiones de Inafectabilidad Ganadera. Si en la zona que se investiga existen predios amparados por concesiones de Inafectabilidad Ganadera, la Brigada, además de identificar el predio sobre el mosaico o plano catastral, recabará los siguientes datos: fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación del Decreto Presidencial que otorga la concesión de inafectabilidad; fecha del vencimiento de la concesión, superficie inafectable concesionada y número de cabezas de ganado que deben existir en el predio, en atención al Decreto; si los te--

rrenos concesionados se destinan en lo absoluto a la explota---
ción ganadera y, en su caso, determinará la superficie que se -
explota con otros usos; el número de cabezas de ganado que exis-
tan en la fecha de la investigación. todo ello, para los efec---
tos de los artículos 122 y 123 del Código Agrario. El C. Dele-
gado procederá de inmediato a solicitar a la Secretaría General
de Asuntos Agrarios (Dirección General de Inafectabilidad) la -
derogación parcial o total, en su caso, de la concesión de ina-
fectabilidad cuando se encuentre fundamento para ello en aten---
ción a lo dispuesto por el código mencionado.

Terrenos comunales. Si dentro de la zona en investigación
existen núcleos de población que de hecho o por derecho guarden
el estado comunal, la Brigada localizará y deslindará sobre el_
mosaico o plano catastral, los terrenos comunales de que disfru-
ten, e investigará si ya fueron confirmados y titulados, y en -
caso contrario, recabará la información que permite la inicia---
ción de los expedientes para la confirmación y titulación res--
pectiva. En este último caso el C. Delegado informará lo condu-
cente a la Secretaría General de Asuntos Agrarios (Dirección Ge-
neral de Terrenos Comunales) acompañando la documentación reca-
bada para la continuación de la tramitación de los expexientes_
respectivos.

Terminada la investigación de cada hoja del mosaico con las
localizaciones que se han venido citando, se turnarán a la Dele-
gación y sin perjuicio del informe que debe rendir al C. Delega-

do, la Brigada llenará por cada predio investigado la forme ---- SGNCPE-OC-1 que se anexa.

Predios derivados de división y fraccionamientos a que alude el artículo 64 del Código Agrario. Si dentro de la zona en investigación se encuentran predios respecto de los cuales se tiene información que fundamente la presunción, de que provienen de la división y fraccionamiento de predios, originalmente afectables a - que se refieren los incisos II, III IV del artículo 64 del Código Agrario, la Brigada procederá a obtener la información y documentación que señala este Artículo, turnando ambas al C. Delegado, - para los efectos legales que procedan (2).

OBSERVACION Y ESTUDIO

El programa Nacional Agrario es un plan nacional especial para resolver definitivamente y en el menor tiempo posible los problemas del campo; tiene como finalidad acelerar el principio fundamental de la reforma agraria, que es llevar a cabo la correcta redistribución de la tierra.

Es un conjunto de recursos y esfuerzos del Gobierno Federal y Estatal, en el cual se integran brigadas especiales con equipo y personal de campo para ejecutar los trabajos tendientes a determinar y localizar las superficies afectables en el país y hacer entrega de ellas a los solicitantes que tengan derecho a ella.

El personal integrante de las brigadas desarrolla las actividades anteriormente mencionadas, independientemente de las labores habituales que corresponde ejecutar a las delegaciones y comisiones agrarias mixtas, con personal presupuestal propio.

El 6 de enero de 1965, por acuerdo del C. Presidente de la República Lic. Gustavo Díaz Ordaz, se puso en marcha el Programa Nacional Agrario, correspondiendo a Veracruz el primer turno.

El 23 de abril de 1965, el C. Ing. Norberto Aguirre Palancares, Titular del D.A.A.C., puso en marcha, acompañado por el Gobernador Constitucional del Estado, en Cuatro Ciénegas, Coah., los trabajos relativos al P.N.A., referentes a esta entidad.

Para acelerar los trabajos correspondientes, las oficinas centrales del D.A.A.C., proporcionaron oportunamente a su Dele-

gación Estatal, los mosaicos aéreos fotogramétricos que se elaboraron de las distintas regiones del Estado, así mismo se recurrió a los planos conjuntos que existían en la delegación y los que se formularon para tal efecto, con el fin de tener planificado el Estado.

El Estado para su estudio quedó dividido en tres zonas de trabajo o etapas, esta división se hizo en función de la extensión de la entidad, buscando obtener una superficie similar en cada etapa para realizar con mayor fluidez los trabajos programados.

Etapas en que se Dividió el Estado.

I Etapa

Municipio	Superficie
Cuatro Ciénegas - - - - -	805,600-00-00 has
Ocampo - - - - -	2,407,900-00-00
Sierra Mojada - - - - -	262,300-00-00
Ramos Arizpe - - - - -	535,900-00-00
Superficie total - - - - -	<u>4,375,700-00-00</u>

II Etapa

Abasolo - - - - -	68,800-00-00
Arteaga - - - - -	148,600-00-00
Candela - - - - -	147,100-00-00
Castañeros - - - - -	283,700-00-00
Escobedo - - - - -	89,400-00-00

Municipio	Superficie
Gral. Cepeda - - - - -	320,900-00-00 has
Juárez - - - - -	350,000-00-00
Lamadrid - - - - -	35,100-00-00
Monclova - - - - -	265,700-00-00
Nadadores - - - - -	64,700-00-00
Parras - - - - -	904,600-00-00
Progreso - - - - -	178,300-00-00
Saltillo - - - - -	556,500-00-00
San Buenaventura - - - - -	541,400-00-00
Frontera - - - - -	30,100-00-00
Sacramento - - - - -	13,000-00-00
Superficie total	3,995,900-00-00

III Etapa

Múzquiz - - - - -	828,400-00-00
Villa Unión - - - - -	150,600-00-00
Jiménez - - - - -	296,300-00-00
Piedras Negras - - - - -	92,400-00-00
Hidalgo - - - - -	153,700-00-00
Guerrero - - - - -	323,400-00-00
San Juan de Sabinas - - - - -	104,400-00-00
Nava - - - - -	111,500-00-00
Sabinas - - - - -	217,900-00-00
Allende - - - - -	23,100-00-00
Morelos - - - - -	63,200-00-00
Acuña - - - - -	1,107,000-00-00
Zaragoza - - - - -	818,200-00-00
Superficie total.	4,290,100-00-00

La I, II y III etapas comprenden, 33 Municipios del Estado, quedaron excluidos cinco municipios que corresponden a la Comarca Lagunera, estos se encuentran bajo la jurisdicción de la Delegación Agraria de la Laguna con residencia oficial en la ciudad de Torreón; estos Municipios son: San Pedro, Francisco I. Madero, Viesca, Matamoros y Torreón.

Los anteriores trabajos se iniciaron planificando el Estado y delimitadas las Etapas.

En el mes de abril de 1965, se principiaron los trabajos de la I Etapa, comprendiendo ésta los municipios de: Cuatro Ciénegas, Ocampo, Ramos Arizpe y Sierra Mojada, con una superficie total de 4.375,700-00-00 hectáreas. Se localizó y trazó como ejidal y pequeña propiedad, con el objeto de conocer la ubicación de las superficies libres de afectación en esta zona.

Se localizó y trazó con línea roja sobre las hojas respectivas del mosaico aéreo fotogramétrico y planos conjuntos, el perímetro de los ejidos definitivos y provisionales de acuerdo con los datos existentes en la Comisión Agraria Mixta y la Delegación Agraria en el Estado.

Se hicieron los estudios pertinentes, para definir las propiedades inafectables por ley, o sea: hasta 100 hectáreas de riego o humedad de primera, 200 hectáreas de temporal o de agostadero susceptibles de cultivo, 400 hectáreas de agostadero de buena calidad, 800 hectáreas de monte o de agostadero en terrenos áridos, 150 hectáreas cuando las tierras se dediquen al cul

tivo del algodón, si reciben riego de avenida pluvial o por --- bombeo, 300 hectáreas cuando se destinen al cultivo de plátano, caña de azúcar, cacao, café, henequén, hule, cocotero, vid, oli vo, quina, vainilla, árboles frutales, y las necesidades para --- el sostenimiento de 500 cabezas de ganado mayor, o su equivalen te en ganado menor, de acuerdo con la capacidad forrajera de --- los terrenos (Reglamento de Inafectabilidad Agrícola y Ganadera, Art. I), para que la pequeña propiedad sea inafectable es requi sito indispensable que esté en explotación (artículo 27 Consti tucional, fracción XV).

Los anteriores trabajos se hicieron con el objeto de deter minar y localizar la superficie ejidal y la pequeña propiedad. Se procedió a la investigación del resto de la superficie, para lo cual se concentró en la zona investigada, al personal de las brigadas, bajo las órdenes de un coordinador de los trabajos, --- proporcionando a este las hojas de los mosaicos, planos de con junto y demás datos informativos pertinentes.

Se procedió a formar el catastro agrario de predios rústicos en el Estado, enviándose a los propietarios de predios rústicos que se encuentran dentro de la zona, notificaciones soli citando la siguiente documentación por triplicado: a) escritu--- ras, b) plano(s), c) constancia expedida por la Presidencia Mu nicipal de Registro de fierro y señal de sangre, d) constancia de la Presidencia Municipal de la antigüedad de la ganadería, --- e) constancia de estar al corriente en el pago de impuestos al---

Municipio y al Estado y, f) constancia de las asociaciones locales agrícolas y ganaderas de estar adscritas a ellas, cuando -- así sea. Además de requerir esta documentación se le hacía saber al propietario que debía poner una fecha para la inspección ocular del predio y recuento de ganado, por parte de integrantes de las brigadas especiales al servicio del Programa Nacional Agrario, comisionada para tal fin. (Anexo 1).

Presentada la documentación solicitada por conducto de la sección del catastro agrario del Plan Nacional Agrario del Estado se extendía acuse de recibo por la documentación recibida, e con el fin de que si posteriormente se requería la documentación para otros fines agrarios, el propietario pueda exhibirla (Anexo 2).

Obtenidos los datos anteriores se realizaba la inspección ocular del predio y recuento de ganado, los datos obtenidos se vacían en una forma que contiene lo siguiente: nombre del propietario, nombre del predio, localización, colindancias, superficie y calidad del terreno, principal ocupación del terreno, número de cabezas de ganado mayor (indicando raza, edad y sexo), número de cabezas de ganado menor, señal de fierro, señal de -- sangre, fecha de ahijadero, porcentaje de este, cercas entre -- linderos (total de kilómetros y número de hilos), abrevaderos -- (aguajes, pozos, tanques) y demás instalaciones del rancho, número de trabajadores al servicio del rancho, lugar donde viven -- nombre de los trabajadores, vegetación ponderante de los agosta

deros, calidad en que lo considera el propietario, escritura — inscrita en el Registro Público de la Propiedad, fecha de esta, fecha de construcción del plano (si lo hay), ejidos colindantes, núcleos de población dentro del predio, número de habitantes, — otras propiedades rústicas del dueño del predio dentro y fuera del Estado, propiedades de sus hijos, propiedades de su esposa, en caso de poseer certificado de inafectabilidad, fecha del decreto concediéndola, por lo que respecta al conteo del ganado — se especifica el número de toros sementales, vaquillas de vientre, vaquillas, novillos, becerros, (machos y hembras), caballos, yeguas, mulas, burros (machos y hembras), cabras (machos y hembras) y borregos (Anexo 3).

Efectuados los trabajos anteriormente descritos se efectúa el muestreo de la vegetación y clase de suelo, a continuación se saca el índice de aridez aplicando la siguiente fórmula

$$I.A. = \frac{\text{precipitación anual}}{\text{temperatura media anual} + 10}$$

Con estos datos se saca el índice de agostadero, correspondiente al índice de aridez, según el profesor Emmanuel de Martonne (Anexo 4).

RESULTADOS

Con todos los datos obtenidos en las investigaciones de campo se formó en cada caso un expediente que se remitía a la Delegación Agraria en el Estado, para ser sometida a revisión de gabinete, con el fin de lograr la depuración de los predios que exceden del límite máximo de la pequeña propiedad.

En total se investigaron 606 predios con una superficie de 3,193,471-00-00 has de las que resultaron afectables 1,223,928 hectáreas, quedando distribuidas como sigue:

Ramos Arizpe

Poblado	Acción	Beneficiados	Superficie dotada ha
La Colorada	amp. Ejs.	40	20,000
Agua Blanca	dot. ejes.	32	757
Plan de Guadalupe	dot. ejes.	60	5,000
Reata	amp. ejes.	47	2,000
El Pelillal	amp. ejes.	23	1.165
Las Esperanzas	2ª amp. ejes,	35	6,666
Mesita de León	dot. ejes	27	5,580
El Pantano	amp. ejes.	22	7,100.8
Fraustro	amp. ejes.	60	7,613
Sierra de Paila	N.C.P.E.	56	28,500
Yucatán	N.C.P.E.	39	39,000
Hipólito	2ª amp. ejes	80	14,753.62

Sierra Mojada

Poblado	Acción	Benefi- ciados	Superficie dotada ha
San José de Carranza	2ª amp. ejs.	27	20,000
Providencia	amp. ejs.	30	17,740
San José de Madero	dot. ejs.	21	12,386
Sierra Mojada	amps. ejs.	21	12,000
La Esmeralda	amps. ejs.	66	11,014
El Carrizo	dot. ejs.	20	5,000

Ocampo

Poblado	Acción	Benefi- ciados	Superficie dotada ha
Acebuches	amp. ejs.	37	20,000
El Cenizontle	amp. ejs.	60	20,000
Norias del Caballo	amp. ejs.	22	25,000
San Guillermo II	dot. ejs.	44	11,950
La Rosita	amp. ejs.	40	26,195
Piedritas	2ª amp. ejs.	59	40,000
La Salada	amp. ejs.	21	21,127
El Oro	dot. ejs.	73	13,500
Villa Nueva	N.C.P.E	29	15,000
Vicente Suárez	N.C.P.E	42	21,000
Mariano Matamoros	N.C.P.E	49	26,000
Niños Héroes	N.C.P.E	43	24,227
Juan de la Cruz B.	N.C.P.E	113	57,000
Nvo. Gabino Vázquez	N.C.P.E	42	21,500
Jazminal	N.C.P.E	23	13,000
Nueva Esperanza	----	84	39,580
Grl. G. A? García	N.C.P.E	70	25,915
Las Filipinas	N.C.P.E	25	13,000
Nueva Italia	N.C.P.E	22	13,207.34
El Vergel	N.C.P.E	40	20,000
Gustavo Diaz Ordaz	N.C.P.E	39	18,400
El Milagro	N.C.P.E	32	20,000
Ocampo	amp. ejs.	70	10,776.20
El Socorro	amp. ejs.	24	3,000

CUATRO CIENEGAS

Poblado	Acción	Benefi- ciados	Superficie dotada ha
Estanque de León	amp. ejs.	20	10,420
El Tanque de Norias	3ª ampl. ejs.	40	11,900
La Reforma	2ª ampl. ejs.	47	11,684
Chile Verde	dot. ejs.	52	20,000
San Juan	ampl. ejs.	27	10,000
San Vicente	ampl. ejs.	22	3,150
El Venado	2ª amp. ejs.	53	4,759
Estanque de Palomas	3ª amp. ejs.	42	10,000
Unión y Progreso	3ª amp. ejs.	35	19,000
Emiliano Zapata	N.C.P.E	29	15,000
Los Laureles	N.C.P.E	30	15,500
Gabino Vázquez	N.C.P.E	176	88,360
Santa Teresa	N.C.P.E	86	43,500
El Pilar	N.C.P.E	36	16,040
San Lorenzo	N.C.P.E	43	40,000
Australia	ampl. ejs.	51	20,000
Cuatro Ciénegas	ampl. ejs.	20	12,000
El Oso	ampl. ejs.	45	11,000

CONCLUSIONES

1. Durante el lapso de tiempo de abril de 1965 a enero - de 1966, de la superficie total de la I Etapa, que asciende a 4,650,740 hectáreas, se investigaron 3,922,000 hectáreas.
2. De la superficie antes mencionada se consideró afectable una superficie de 1,223,000 hectáreas, de las cuales se repartieron 1,099,000 hectáreas.
3. Quedaron disponibles para enero de 1966 para futuras necesidades agrarias, 124,928 hectáreas.

BIBLIOGRAFÍA

Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización. 1965
Desarrollo del Programa Agrario Nacional

Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización. 1965.
Programa Nacional Agrario

Anexo No. 1.

Saltillo, Coah. a de de 1966

C. _____

En virtud de iniciarse los trabajos de la Segunda Zona - en la que se encuentra incluido el Municipio de _____ dentro del Programa Integral de Desarrollo Agrario en el Estado y para estar en condiciones de integrar el Catastro de Predios Rústicos para fines agrarios, mucho hemos de agradecer se sirvan proporcionarnos por conducto del Ing. _____ responsable del catastro en ese Municipio, la siguiente documentación por triplicado: (a) Escrituras, (b) Plano(s), (c) Constancia expedida por la Presidencia Municipal de fierro y señal de sangre, (d) Constancia de la Presidencia Municipal de la antigüedad de la ganadería, (e) Constancia de estar al corriente en el pago de impuestos al Municipio y al Estado, (f) Constancia de las Asociaciones locales Agrícolas y Ganaderas de estas adscritas a ellas, cuando así sea.

La anterior documentación deberá entregarse con lo establecido por los capítulos III, IV, V, VI, VII y VIII del Libro Segundo, así como el III, IV, V, VI, y VII del Libro Cuarto Título primero, y I del Título Tercero, todos ellos del Código Agrario en vigor, se servirá darse por notificado(s) y designar su Representante acreditándolo legalmente ante nuestro Funcionario Federal, a efecto de que sea practicada la Inspección Ocular de cada uno de los predios, para el debido cumplimiento de los artículos de ley.

Esperamos contar con su valiosa colaboración al proporcionarnos la documentación mencionada y demás datos por nosotros requeridos, con estricto apego a la realidad ya que de esta manera el Gobierno estará en condiciones de otorgarle las garantías que de acuerdo con el Código Agrario en vigor tiene derecho.

Para lo anterior se les concede un plazo de 30 días a partir de la fecha, en la inteligencia de que de no sernos aportados los datos que le estamos solicitando, nos basaremos estrictamente en la información oficial que nos sea proporcionada de acuerdo con lo establecido por el Código Agrario en vigor.

ATENTAMENTE
 SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
 El JEFE DE LA SEC. DE CATASTRO AGRARIO
 DENTRO DEL PROGRAMA NACIONAL AGRARIO
 PARA EL ESTADO DE COAHUILA

Anexo No. 2

Sello oficial de
los Estados Unidos
Mexicanos
Departamento de Asuntos
Agrarios y Colonización

ASUNTO:
PROGRAMA NACIONAL
AGRARIO DEL ESTA-
DO DE COAHUILA
MUNICIPIO de _____

No. _____

Exp. _____

RECIBI del C. _____
la siguiente documentación del predio de su propiedad denomina-
do _____ que le fue solicitada por conducto
de la Secc. del Catastro Agrario del Plan Nacional Agrario del
Estado de Coahuila.

Copias certificadas de las Escrituras
Copias del plano del predio
Constancia de la Presidencia Municipal del Registro de --
Fierro y Señal de Sangre
Constancia de la antigüedad de la ganadería o de la explo-
tación agrícola
Constancia de estar al corriente en el pago de impuestos
al Municipio y al Estado
Constancia de la Asociación Ganadera Local de estar ads-
critas a ellas, cuando así sea.
Fecha que se propone para realizar la inspección ocular --
del predio, recuento de ganado y entrega de la docu-
mentación faltante en su caso _____

Coah., ____ de _____ de 1966.

EL JEFE DE LA SECC. DEL CATASTRO
AGRARIO

c.c.p. C. Jefe de la Sección del Catastro Agrario en el Estado
de Coahuila.

05966

Anexo No. 2

Sello oficial de
los Estados Unidos
Mexicanos
Departamento de Asuntos
Agrarios y Colonización

ASUNTO:
PROGRAMA NACIONAL
AGRARIO DEL ESTA-
DO DE COAHUILA
MUNICIPIO de _____

No. _____

Exp. _____

RECIBI del C. _____

la siguiente documentación del predio de su propiedad denomi-
do _____ que le fue solicitada por conducto
de la Secc. del Catastro Agrario del Plan Nacional Agrario del
Estado de Coahuila.

Copias certificadas de las Escrituras

Copias del plano del predio

Constancia de la Presidencia Municipal del Registro de --
Fierro y Señal de Sangre

Constancia de la antigüedad de la ganadería o de la explo-
tación agrícola

Constancia de estar al corriente en el pago de impuestos
al Municipio y al Estado

Constancia de la Asociación Ganadera Local de estar ads-
critas a ellas, cuando así sea.

Fecha que se propone para realizar la inspección ocular -
del predio, recuento de ganado y entrega de la docu-
mentación faltante en su caso _____

_____ Coah., ____ de _____ de 1966.

EL JEFE DE LA SECC. DEL CATASTRO
AGRARIO

c.c.p. C. Jefe de la Sección del Catastro Agrario en el Estado
de Coahuila.

05966

Anexo No. 3

(1)

Nombre del Propietario(a) _____

Nombre del Predio _____

Localización _____

Colindancias:

Norte _____

Sur _____

Este _____

Oeste _____

Superficie y Calidad de Terreno: Riego _____ Temporal 1ª _____

Temporal 2ª _____ Agostadero 1ª _____ 2ª _____

Superficie total: _____

Principal Ocupación del Terreno: Ganadería _____ Agricultura _____

Mixto _____ Forestal _____

Otros _____

Número de cabezas de ganado mayor _____ Clasificación

(indicando raza, edad, sexo) _____

Número de cabezas de ganado menor _____ Clasificación

Fecha de Ahijadero _____ Porcentaje _____

Cercas entre Linderos (Total de kilómetros y núm. hilos _____

Abrevaderos (aguajes, pozos, tan-

ques) y demás instalaciones del rancho _____

Número de Trabajadores al Servicio del Rancho _____ Lugar

donde Viven _____

Nombres de los Trabajadores _____

(Anexo No. 3, continuación)

(2)

Vegetación Preponderante de los Agostaderos _____

El Propietario lo Considera Bueno _____ Malo _____

Regular _____.

Escritura Inscrita en el Registro Público de la Propiedad en

_____ Fecha _____

Fecha de Construcción del Plano de la Propiedad (si lo hay)

Ejidos Colindantes al Norte _____

Al Sur _____

Al Este _____

Al Oeste _____

Núcleos de Población dentro del Predio _____

No. de Habitantes _____

Otras Propiedades Rústicas del Dueño del Predio Dentro y Fuera

del Estado _____

Propiedades de sus Hijos _____

Mayores de Edad _____ Menores de Edad _____

_____ Propiedades de su Esposa _____

(Anexo No. 3, continuación)

Tiene Certificado de inafectabilidad _____ No. _____

Fecha del Decreto _____

Conteo del Ganado:

Toros Sementales _____

Vacas de vientre _____

Vaquillas _____

Novillos _____

Becerras (M. y H.) _____

Caballos _____

Yeguas _____

Mulas _____

Burros (M. y H.) _____

Cabras (M. y H.) _____

Borregos _____

a _____ del mes de _____ de 1966

Municipio

Datos aportados por:

Programa Integral del
Desarrollo Agrario.

Propietario o
Representante.

El Comisionado

LHS.Hva.Mchs

PROGRAMA INTEGRAL DE DESARROLLO AGRARIO PARA EL ESTADO DE COAHUILA
Catastro de Predios Rústicos para Fines Agrarios
Estudio Particular de Predios

Nombre del Rancho La Cruz MUNICIPIO Ramos Arizpe, Coah. Fecha
Superficie total Superficie inaprovechable Superficie aprovechable
Tipo vegetativo Matorral micrófilo Muestreo de Vegetación # 1

Esta ción	Estrato	Especies	Cober tura	Utili- zación
	Herbáceo	{1} Compositae, {2} Compositae, {3} Borraginaceae, {4} Borraginaceae, {5} Borraginaceae	1	1
1	Arbustivo	{1} L. divaricata, {2} L. divaricata, {3} L. divaricata, {4} L. divaricata, {5} L. divaricata	3	0
	Arbóreo Herbáceo	{1} B. trifida, {2} T. pulchellus, {3} T. pulchellus, {4} T. pulchellus, {5} T. pulchellus	1	1
2	Arbustivo	{1} V. stonoloba, {2} V. stonoloba, {3} V. stonoloba, {4} L. divaricata, {5} L. divaricata	2	1
	Arbóreo Herbáceo	{1} T. pulchellus, {2} T. pulchellus, {3} T. pulchellus, {4} Borraginaceae, {5} J. spathulata	1	2
3	Arbustivo	{1} L. divaricata, {2} O. leptocaulis, {3} Y. treculiana, {4} L. divaricata, {5} L. divaricata	2	1
	Arbóreo Herbáceo	{1} T. pulchellus, {2} T. pulchellus, {3} T. pulchellus, {4} T. pulchellus, {5} T. pulchellus	0	2
4	Arbustivo	{1} L. divaricata, {2} L. divaricata, {3} L. divaricata, {3} L. divaricata, {5} L. divaricata	2	0
	Arbóreo Herbáceo	{1} T. pulchellus, {2} T. pulchellus, {3} T. pulchellus, {4} T. pulchellus, {5} T. pulchellus	1	2

Anexo 4, continuación

Esta- ción	Estrato	Especies	Cobertura	Utili- zación
5	Arbustivo	(1) V. stonoloba, (2) L. divaricata, (3) L. divaricata, (4) V. stonoloba, (5) A. farnesiana	2	0
	Arbóreo Herbáceo	(1) B. trifida, (2) B. trifida, (3) B. trifida, (4) B. trifida, (5) B. trifida	0	1
6	Arbustivo	(1) V. stonoloba, (2) V. stonoloba, (3) V. stonoloba, (3) V. stonoloba, (5) L. divaricata	3	1
	Arbóreo Herbáceo	(1) Compositae, (2) Compositae, (3) T. pulchellus, (4) T. pulchellus, (5) T. pulchellus	0	2
7	Arbustivo	(1) L. divaricata, (2) L. divaricata, (3) L. divaricata, (4) L. divaricata, (5) L. divaricata	2	1
	Arbóreo Herbáceo	(1) T. pulchellus, (2) Borraginaceae, (3) Borraginaceae, (4) Borraginaceae, (5) B. trifida	0	1
8	Arbustivo	(1) A. lecheguilla, (2) A. lecheguilla, (3) L. divaricata, (4) L. divaricata, (5) L. divaricata	2	1
	Arbóreo Herbáceo	(1) T. pulchellus, (2) T. pulchellus, (3) T. pulchellus, (4) Compositae, (5) Compositae	1	1
9	Arbustivo	(1) A. lecheguilla, (2) A. lecheguilla, (3) A. lecheguilla, (4) L. divaricata, (5) L. divaricata	2	0
	Arbóreo Herbáceo	(1) Borraginaceae, (2) Borraginaceae, (3) Borraginaceae, (4) Borraginaceae, (5) Borraginaceae	0	3
10	Arbustivo	(1) L. divaricata, (2) L. divaricata, (3) L. divaricata, (4) L. divaricata, (5) A. lecheguilla	2	0
	Arbóreo			